



SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de septiembre de 2020, consta en el acta lo siguiente:

22203/2020 CONTRACTACIÓ

APROVACIÓ DE L'INICI DEL PROCEDIMENT DE CONVOCATÒRIA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCANT EN EL MARC DEL PROJECTE "NODES IOT PER A SMART ALCOI" C.1170

Vista la providencia del Concejal de 17 de septiembre de 2020 donde se detalla la motivación por la que se pretende realizar la Consulta Previa del Mercado.

Vistas las bases que regirán la convocatoria de la consulta preliminar del mercado suscritas por el Técnico del Departamento de Innovación y por el Concejal delegado de Innovación de fecha 17 de septiembre 2020.

Visto el informe jurídico del Asesor jurídico de Contratación del 17 de septiembre de 2020, informando favorablemente las bases que regirán el procedimiento.

Considerando que la competencia para esta contratación corresponde al Alcalde, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estando delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía número 2492, de 18 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el inicio del procedimiento de consulta preliminar del mercado en el marco del proyecto de "Nodos IoT para Smart Alcoi", C.1170, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estableciendo la consulta para el 22 de septiembre de 2020.

Segundo. Aprobar las bases que regirán el procedimiento la convocatoria de consulta preliminar del mercado en el marco del proyecto "Nodos IoT para Smart Alcoi".



Tercero. Disponer la publicación del presente procedimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Cuarto. Facultar al alcalde o concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.